



# Universidad Nacional del Callao

## Facultad de Ciencias Administrativas

Bellavista, 16 de Abril del 2018

### RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 048-2018-D-FCA-UNAC

Visto las Resoluciones de Consejo Universitario N° 058-2016-CU de fecha 03.06.16, y N° 115-2016-CU de fecha 22.09.16, por los que se aprueba el Plan de Estudios 2016 de la FCA y al Art. 67° del Estatuto UNAC.

#### CONSIDERANDO:

Que, según lo normado en el Art. 46, numeral 46.5, inciso c) del Estatuto, las Facultades cuentan entre sus órganos de asesoramiento con la Comisión de Ratificación y Promoción Docente.

Que, en base a lo normado en el Art. 69 del Estatuto se ha designado a los miembros de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, que establece que los órganos de asesoramiento de carácter permanente, entre los que se encuentran la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, son designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un período de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año. El Reglamento de Organización y Funciones, indica la conformidad de cada comisión, así como sus funciones;

Que, ante la inexistencia del Reglamento de Organización y Funciones, que fije para cada órgano de asesoramiento el número de sus miembros integrantes, se ratifica al Dr. Egard Alan Pintado Pasapera, Presidente. Asimismo se designa a Mg. Alejandro Díaz Gonzales, Secretario y (01) estudiante de matrícula regular y representante estudiantil.

Que, conforme al Visto, el Consejo Universitario ha aprobado dos (02) reglamentos sobre la materia, siendo estos: 1.- Reglamento de Ratificación de Profesores Ordinarios, y el Reglamento de Promoción de Profesores Ordinarios; a través de los cuales se ha precisado, entre otros aspectos, el número de integrantes de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente;

Que, en efecto, el Art. 18° del Reglamento de Ratificación de Profesores Ordinarios, emitido a fines de febrero del 2016, ha normado lo siguiente: "La Comisión de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios está constituida por dos (02) docentes ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo y un (01) estudiante de matrícula regular y representante estudiantil ante el Consejo de Facultad, con mandato vigente, en concordancia con lo señalado en la Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao" (sic);

Que, a su vez, el Art. 17° del Reglamento de Promoción de Profesores Ordinarios, emitido a fines de febrero del 2016, establece igualmente lo normado en el Art.18° del Reglamento de Ratificación de Profesores Ordinarios;

Que, en tal sentido, habiéndose emitido los dos reglamentos mencionados, en los cuales se tipifica la composición de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, corresponde

Acreditación Sí o Sí...



...Haciendo la diferencia





# Universidad Nacional del Callao

## Facultad de Ciencias Administrativas

Acreditación Si o Sí...

efectuar los cambios a la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas;

Que, los artículos 73, numeral 73.5 y 180, numeral 180.2 del Estatuto, establecen que es una atribución del Director del Departamento Académico evaluar al personal docente y no docente a su cargo y coordinar las actividades a realizarse para la buena marcha académica de la Facultad, informando de ello al Consejo de Facultad para que se proponga al Consejo Universitario la ratificación, promoción y remoción docente, de acuerdo con las normas vigentes;

Que, el Art. 248 del Estatuto, establece que la ratificación de los docentes ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados, según las categorías a las que correspondan;

Que, al respecto, conforme a lo señalado en el Art. 189, numeral 189.7 del Estatuto, constituye una de las atribuciones del Decano el proponer al Consejo de Facultad la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad, de acuerdo con la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y 189, numerales 189.1, 189.2, 189.3 y 189.7, del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220;

### RESUELVE:

**PRIMERO: MODIFICAR** la composición de la **COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución, quedando constituida de la siguiente manera:

- 1.- **Presidente: Dr. Hernán Avila Morales, docente principal, a tiempo completo.**
- 2.- **Secretario: Dr. Félix A. Bonilla Rodríguez docente asociado, a dedicación exclusiva.**
- 3.- **Miembro: María del Pilar Rodrigo Guizado Alumno; Representante del Tercio Estudiantil**

**SEGUNDO: ESTABLECER** que la duración del periodo de funciones de los miembros de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas, será de dos (02) años, renovados sucesivamente en un cincuenta (50%) por ciento cada año, periodo computado a partir de la ratificación de la presente resolución por el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

**TERCERO: ESTABLECER** que el Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas presentará al Decanato el plan de trabajo calendarizado, correspondiente al año 2017, en un plazo no mayor de diez (10) días, bajo responsabilidad.



...Haciendo la diferencia





# Universidad Nacional del Callao

## Facultad de Ciencias Administrativas

**CUARTO: HACER** de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los órganos de gobierno de la Facultad, e interesados, para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Hernán Avila Morales  
DECANO

Acreditación Sí o Sí...



...Haciendo la diferencia

